



Resolución Directoral N° 050 -2019-MIDIS/P65-DE

Lima, 21 MAYO 2019

VISTOS:

El Oficio N° 02041-2019-MIDIS/P65-DE del 08 de mayo de 2019 emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el Memorando N° 000450-2019-MIDIS/PNADP-URH del 13 de mayo de 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 000218-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 13 de mayo de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" formalizándose mediante Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, su creación como la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" adscrita al Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que determina su estructura orgánica, describe sus funciones generales y específicas y sus procesos;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, dispuso que la gestión y ejecución de los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social "JUNTOS", "CONTIGO" y "Pensión 65", se encuentre a cargo de la Unidad Ejecutora 009 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo el artículo 2 dispuso que la ejecución de las actividades de la citada Unidad Ejecutora, se realicen a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa "JUNTOS";

Que, mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 011-2019-MIDIS/PNADP-DE y N° 012-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 11 de enero de 2019, se encargó a la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", respectivamente, las competencias correspondientes a las funciones establecidas en los artículos 19 y 15 del Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, respecto al Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO y al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSION 65, que se encuentran a cargo de la Unidad Ejecutora 009;

Que, de acuerdo al numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, asimismo, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad



contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en este artículo;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Oficio N° 02041-2019-MIDIS/P65-DE del 08 de mayo de 2019, se informa al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" sobre el uso del período vacacional de los jefes de las Unidades Territoriales de Ica, Tacna y Huánuco, por lo que se solicita realizar las acciones pertinentes para la emisión de la resolución de suplencia en favor de los 3 servidores propuestos para dicho efecto;

Que, mediante el Memorando N° 000450-2019-MIDIS/PNADP-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos el 13 de mayo de 2019 e Informe N° 000218-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 13 de mayo de 2019 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, se recomendó la emisión del acto que dispone la suplencia por parte de los servidores propuestos;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER que el señor MARLON CANDIA HUARACHI - Jefe de la Unidad Territorial AREQUIPA, asuma la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial TACNA del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; en adición a los servicios que viene prestando, con eficacia anticipada desde el 09 hasta el 23 de mayo de 2019.

Artículo 2.- DISPONER que el señor ROLANDO CAMACHO ESCOBAR - Jefe de la Unidad Territorial HUANCVELICA, asuma la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial ICA del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; en adición a los servicios que viene prestando, desde el 20 hasta el 27 de mayo de 2019 inclusive, por vacaciones del titular.

Artículo 3.- DISPONER que el señor WILSON PALOMINO CORDOVA – Jefe de la Unidad Territorial UCAYALI, asuma la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial HUANUCO del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; en adición a los servicios que viene prestando, desde el 13 al 20 de mayo de 2019 inclusive, por vacaciones de la titular.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para la notificación correspondiente a los servidores señalados en los Artículos 1, 2 y 3 de la presente resolución.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.


JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
"PENSIÓN 65"

